



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00170-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT 890.300.279-4
DEMANDADO: JOSELYNE OROZCO ROGRIGUEZ

Informe secretarial: Señor Juez, a su despacho el presente proceso de ejecutivo promovido por la BANCO DE OCCIDENTE S.A identificada con Nit890.300.279-4, contra JOSELYNE OROZCO RODRIGUEZ, informándole que la parte demandante ha solicitado se nombre CURADOR AD LITEM, Sírvase proveer, marzo 23 de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y luego del examen preliminar encuentra el Despacho que la parte demandante cumplió con la formalidad de emplazamiento, conforme al exigencias taxativas en el C.G.P. art. 82 y 375, Ley 1564 de 2012, habiendo transcurrido el término que estipula la norma, resulta procedente la designación de CURADOR AD LITEM de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del C.G.P. numeral 7, por lo que este el Juzgado;

RESUELVE:

1º- Desígnese de la lista de auxiliares de la justicia al Dra. MAIRA ISABEL GUIO SANCHEZ, identificado con CC. 46.368.933 de Sogamoso T.P 129.077 de C.S.J. a quien se puede notificar en la Carrera 52B-94-103 of 302B Barranquilla, de esta ciudad, celular 3103570112-3735505, correo electrónico mairaisabel_g@yahoo.com, para el desempeño de CURADOR AD LITEM del demandado JOSELYNE OROZCO RODRIGUEZ, identificados(a) con cédula de ciudadanía No.1.140.825.165.

2º- Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 300.000).

3º- Remítase copia de este auto al curador ad litem, por correo certificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple de Barranquilla-Localidad Suroccidente

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. ____ Barranquilla, de ____ 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria